No. GS-2024- 0 1 8 3 1 8 **AREAD-GRUCO – 11.6**

Santiago de Cali, 2 1 OCT 2024

Señor
WIILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN
Cédula de ciudadanía: 1.087.411.337 de Samaniego-Nariño
Dirección: Carrera 34 # 38-68 Cali-Valle
Teléfono: 3148408752 - 6023935701
E-mail: macroambientalproyectos@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta, proceso **PN MECAL MIC 046 2024**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 3/10/2024 4:52 PM, dentro del proceso PN MECAL MIC 046 2024, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI"**. Por la suma de ($16.580.000) incluido los impuestos de ley según la norma, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Cali en los siguientes términos.

ACEPTACIÓN No.	**11-9-10080-2024**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, NIT 800.140.625-5
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.161.296 DE CARTAGENA DE INDIAS
CARGO	Comandante POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal N° 24-248 del 04/09/2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Mediante Resolución No. 0638 Del 01/03/2024, Expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS **NIT:** 900822038-1 **Representante Legal:** WILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN **Cédula de ciudadanía:** 1.087.411.337 de SAMANIEGO -NARIÑO **Dirección:** Carrera 34 # 38-68 Cali-Valle **Teléfono:** 3148408752 - 6023935701 **E-mail:** macroambientalproyectos@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El personal que se relaciona más adelante, estarán a cargo de la supervisión del contrato; así: **UNIDAD / PRESUPUESTO** \| **RESPONSABLE / CARGO** Policía Metropolitana Santiago de Cali \| Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali O quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014,* así como

	también la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista o quienes hagan sus veces en su cargo. Es de anotar que, para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte del supervisor de la unidad asignado. Así mismo el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. De igual manera ejercer control para que se dé cumplimiento Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Artículo 2.2.4.6.28 Contratación (...) 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas y la Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, para los Contratistas y Subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato (...) de acuerdo al artículo 7 numeral 2.1. Así mismo la parte administrativa, será supervisada por la Policía Metropolitana Santiago de Cali. Es de anotar que, para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte del supervisor de la unidad asignado.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: El pago será en forma TOTAL, lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$. Junto con el recibo a satisfacción del servicio, expedido por el Supervisor del contrato. Según servicios mensuales prestados. Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1 N 65 primer piso, barrio Piloto en Cali. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

	NOMBRE BENEFICIARIO: MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS **CUENTA No.** 81385981487 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF N°** 17424 del 26/09/2024 por valor de **$ 17.984.000** Discriminado asi: Rubros A-02 02 02 008 005 SERVICIO DE SOPORTE, M2NSF, REC 16, por el jefe de Presupuesto de la Policia Metropolitana Santiago de Cali.
	El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **$ 16.580.600,00** moneda legal, incluido los impuestos de ley según la norma, discriminado así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-005	NUSEFA	NUSEFA - SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES	16	1	$ 16.580.600,00	$ 16.580.600,00
VALOR TOTAL							$ 16.580.600,00

OFERTA ECONÓMICA

1.3	OFERTA ECONOMICA	
1.3.1	El oferente deberá presentar su propuesta económica para cada ítem, sin sobrepasar el valor unitario estimado para cada uno de los servicios a contratar, de conformidad con el anexo No Condiciones Técnicas del proceso	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

16.580.600,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	70151904	FICHA TÉCNICA: Realizar el reconocimiento e identificación de cada individuo arbóreo existente en el punto de servicio, con el posterior diligenciamiento del formulario o ficha establecido por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, en el cual se debe registrar como mínimo la siguiente información: y lo estipulado en la ficha en el ITEM 1	69,00	UN	30.000,00	29.400,00	2.028.600,00
2	70151904	Realizar el plano de la ubicación exacta (Georreferenciado) de cada uno de los individuos arbóreos existentes e inventariados en el punto de prestación de servicio. En el cual se relacionen como mínimo por cada individuo: la ubicación, numeración e identificación de la especie, superponiendo la actividad de manejo silvicultural a realizar. Así como si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar. Entregable: un (1) plano en medio físico a color y digital, en memoria USB. y las demas especificadas en la ficha en el ITEM 2	1,00	UN	1.294.000,00	1.150.000,00	1.150.000,00
3	70151904	Ejecución del trámite ambiental ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, donde se debe desarrollar como mínimo: Revisión, indagación de términos de referencia que correspondan ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, sobre los requisitos que sean necesarios a desarrollar para el trámite ambiental de aprovechamiento forestal o	1,00	UN	650.000,00	650.000,00	650.000,00

			manejo de silvicultura, según se tenga catalogado y las demas agregadas en el ITEM 3				
4	70151904	Poda aérea de árboles con altura entre 12 - 20 metros y aplicación de desfrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	2,00	UN	1.450.000,00	1.220.000,00	2.440.000,00
5	70151904	Poda aérea de arboles con altura mayor a 5 -12 metros y aplicación de desfrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	11,00	UN	400.000,00	358.500,00	3.943.500,00
6	70151904	Manejo fitosanitario: Acciones de mantenimiento integral (preventivas y correctivas, según diagnostico) como lo pueden ser deryerbe, manejo integrado de plagas y enfermedades, aplicación de fertilizante, infiltraciones y las demás que se requieran para el fortalecimiento y control del estado fitosanitario. La cual se debe realizar a los trece (13) especímenes arbóreos priorizados. y las demas consagradas en la ficha ITEM 6	10,00	UN	100.000,00	82.800,00	828.000,00
7	70151904	Tala arboles con altura de entre 5 - 12 metros, incluye destinación final de residuos, los trámites ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, pagos por concepto de evaluación, seguimiento o COMPENSACIÓN que se requieran para entrega de paz y salvo a la institución educativa, por parte del DAGMA	4,00	UN	1.160.000,00	1.160.000,00	4.640.000,00
8	70151904	Salvo conducto (incluye trámites): Movilización de los residuos vegetales.	1,00	UN	180.000,00	180.000,00	180.000,00
9	70151904	Disposición final de residuos: El oferente se compromete a dar destino final de todos los residuos que salgan del proceso de inventario forestal, independientemente de la cantidad que resulte del proceso del servicio de tratamiento y manejo silvicultural, incluye transporte.	1,00	UN	850.000,00	720.500,00	720.500,00

VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de $ **16.580.000,00** moneda legal, incluido los impuestos de ley según la norma, discriminado así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-005	NUSEFA	NUSEFA - SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES	16	1	$ 16.580.600,00	$ 16.580.600,00
VALOR TOTAL							**$ 16.580.600,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 2 y otras condiciones.

SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. **GARANTÍA ÚNICA.**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la prestación del servicio será hasta el 10/12/2024, contados a partir de la notificación de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma TOTAL de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Una vez notificada la ejecución, el contratista seleccionado se comprometerá a realizar la prestación del servicio a todo costo para la realización de la prestación del servicio de poda y tala de árboles a todo costo para el Colegio Nuestra Señora de Fátima, según lo dispuesto mediante cronograma establecido por el supervisor, debiendo el contratista expedir formatos u orden de trabajo por cada uno de los servicios, los cuales llevarán plasmado la descripción del servicio y los datos del funcionario que recibió el mismo por cada unidad policial; constituyéndose estos en soporte documental de consulta y permanecerán a cargo del supervisor ante cualquier requerimiento por parte de los diferentes entes de control.

	Los operarios que el contratista utilice para cumplir con las actividades requeridas contempladas en el contrato, deberán utilizar las maquinarias y herramientas adecuadas, elementos de seguridad industrial y protección personal, indumentaria acorde al particular, entre otros. El contratista deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato con el fin de coordinar oportunamente la forma de ejecución del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima, ubicado en la Calle 62 Norte N° 6 N 31 Barrio Calima, de Santiago de Cali, en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, previa verificación y autorización por parte de los supervisores del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, los evaluadores del proceso en la parte técnica, jurídica y económica habilitaron al presente contratista el cual fue verificado por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por tal motivo el Jefe Administrativo de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, recomienda al señor Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**, Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali, adjudicar el proceso **PN MECAL MIC 046 2024**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI"** con la firma : **MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS.** de NIT **900822038-1**, representada legalmente por el señor **WIILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.087.411.337** de Samaniego-Nariño, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaboró:
PT. JESUS DAVID JIMENEZ CHICA
Analista de Contratos MECAL

Revisó:
IT. JAIME LOAIZA ERAZO
Jefe Grupo Contratos MECAL

Revisó:
TC. ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ
Jefe Área Administrativa MECAL

Revisó:
IJ. BLADIMIR QUINTERO HURTADO
Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)

Fecha de elaboración: 16\10/2024
Ubicación: Mis documentos// procesos PN MECAL MIC 046 2024

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

La Policía Nacional de Colombia – POLICIA METROPOLITANA DE CALI tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FICHA TÉCNICA** Realizar el reconocimiento e identificación de cada individuo arbóreo existente en el punto de servicio, con el posterior diligenciamiento del formulario o ficha establecido por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, en el cual se debe registrar como mínimo la siguiente información: • Datos generales (ubicación, nombre común, nombre científico, altura, perímetro, diámetro, datos generales del predio) • Estado físico: Copa, Fuste y raíz • Estado sanitario: Copa, Fuste y raíz • Nivel del riesgo • Causas o condiciones que determinan la necesidad de intervención silvicultural • Concepto técnico de las acciones a realizar para el mantenimiento Silvicultural y especificando el tipo de manejo silvicultural a realizar • Registro fotográfico (mínimo dos fotos por árbol) • Los demás que considere y requiera la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción A cada individuo arbóreo, se debe realizar su respectiva numeración en forma consecutiva cada espécimen valorado, donde la marcación debe ser con pintura de aceite amarillo tránsito en el fuste o tronco principal. Esta información debe ser presentada en medio físico a color y digital; las fotografías deben anexarse en una carpeta independiente en formato JPG numeradas con el consecutivo del árbol y con 1 si es la foto general y con 2 si es foto detalle (Ej: La foto 1 de la foto uno, debe llamarse 1-1, la foto 2 del árbol uno, debe llamarse 1-2; La foto 1 del árbol dos, debe llamar 2-1 y así sucesivamente) cada una con un tamaño menor a 80 Kb. El inventario forestal debe ser realizado por un ingeniero forestal y los documentos, formatos o fichas deben estar firmadas por el mismo. Anexando copia de la tarjeta profesional y documento de identificación.	69		
2	Realizar el plano de la ubicación exacta (Georreferenciado) de cada uno de los individuos arbóreos existentes e inventariados en el punto de prestación de servicio. En el cual se relacionen como mínimo por cada individuo: la ubicación, numeración e identificación de la especie, superponiendo la actividad de manejo silvicultural a realizar. Así como si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar. Entregable: **un (1) plano** en medio físico a color y digital. El plano debe ser a escala 1:500 o la requerida por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción; el cual debe contener los elementos básicos (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, título, autor y firma de profesional competente (Ingeniero Forestal)).	1		
3	Ejecución del trámite ambiental ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, donde se debe desarrollar como mínimo: • Revisión, indagación de términos de referencia que correspondan ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, sobre los requisitos que sean necesarios a desarrollar para el trámite ambiental de aprovechamiento forestal o manejo de silvicultura, según se tenga catalogado. • Diligenciamiento de los formularios que se requieran y su posterior radicación ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, con los demás soportes establecidos, para el trámite de permiso de aprovechamiento forestal o autorización de tratamiento silvicultural (según corresponda). • Seguimiento y atención de requerimientos que considere la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción sobre el trámite ambiental, hasta lograr la notificación mediante acto administrativo del permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural (según corresponda) **NOTA:** Los recursos para realizar los pagos ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, por concepto de evaluación o seguimiento que se requieran para el inicio o se informen en el acto	1		

	administrativo por el cual se notifique el permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural (según corresponda); serán asumidos en su totalidad por el oferente, por lo cual si se requieren documentos legales del predio, se realizarán las coordinaciones previas con el supervisor del contrato.			
SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL		**CANTIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**			
4	Poda aérea de árboles con altura entre 12 - 20 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	2		
5	Poda aérea de árboles con altura mayor a 5 -12 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	11		
6	Manejo fitosanitario: Acciones de mantenimiento integral (preventivas y correctivas, según diagnostico) como lo pueden ser desyerbe, manejo integrado de plagas y enfermedades, aplicación de fertilizante, infiltraciones y las demás que se requieran para el fortalecimiento y control del estado fitosanitario. La cual se debe realizar a los trece (13) especímenes arbóreos priorizados.	10		
7	Tala de árboles con altura de entre 10 - 15 metros, incluye destinación final de residuos, los trámites ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, pagos por concepto de evaluación, seguimiento o COMPENSACIÓN que se requieran para entrega de paz y salvo a la institución educativa, por parte del DAGMA.	4		
8	Salvo conducto (incluye trámites): Movilización de los residuos vegetales.	1		
9	Disposición final de residuos: El oferente se compromete a dar destino final de todos los residuos que salgan del proceso de inventario forestal, independientemente de la cantidad que resulte del proceso del servicio de tratamiento y manejo silvicultural, incluye transporte.	1		
ACTIVIDADES PARA EL INVENTARIO FORESTAL		**CANTIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**			
1	**FICHA TÉCNICA** Realizar el reconocimiento e identificación de cada individuo arbóreo existente en el punto de servicio, con el posterior diligenciamiento del formulario o ficha establecido por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, en el cual se deber registrar como mínimo la siguiente información: • Datos generales (ubicación, nombre común, nombre científico, altura, perímetro, diámetro, datos generales del predio) • Estado físico: Copa, Fuste y raíz • Estado sanitario: Copa, Fuste y raíz • Nivel del riesgo • Causas o condiciones que determinan la necesidad de intervención silvicultural • Concepto técnico de las acciones a realizar para el mantenimiento Silvicultural y especificando el tipo de manejo silvicultural a realizar • Registro fotográfico (mínimo dos fotos por árbol) • Los demás que considere y requiera la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción A cada individuo arbóreo, se debe realizar su respectiva numeración en forma consecutiva cada espécimen valorado, donde la marcación debe ser con pintura de aceite amarillo tránsito en el fuste o tronco principal. Esta información debe ser presentada en medio físico a color y digital; las fotografías deben anexarse en una carpeta independiente en formato JPG numeradas con el consecutivo del árbol y con 1 si es la foto general y con 2 si es foto detalle (Ej: La foto 1 de la foto uno, debe llamarse 1-1, la foto 2 del árbol uno, debe llamarse 1-2; La foto 1 del árbol dos, debe llamar 2-1 y así sucesivamente) cada una con un tamaño menor a 80 Kb. El inventario forestal debe ser realizado por un ingeniero forestal y los documentos, formatos o fichas deben estar firmadas por el mismo. Anexando copia de la tarjeta profesional y documento de identificación.	1		
2	Realizar el plano de la ubicación exacta (Georreferenciado) de cada uno de los individuos arbóreos existentes e inventariados en el punto de prestación de servicio. En el cual se relacionen como mínimo por cada individuo: la ubicación, numeración e identificación de la especie, superponiendo la actividad de manejo silvicultural a realizar. Así como si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar. Entregable: **un (1) plano** en medio físico a color y digital. El plano debe ser a escala 1:500 o la requerida por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción; el cual debe contener los elementos básicos (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, titulo, autor y firma de profesional competente (Ingeniero Forestal)).	1		
3	Ejecución del trámite ambiental ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, donde se debe desarrollar como mínimo: • Revisión, indagación de términos de referencia que correspondan ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, sobre los requisitos que sean necesarios a desarrollar para el trámite ambiental de aprovechamiento forestal o manejo de silvicultura, según se tenga catalogado. • Diligenciamiento de los formularios que se requieran y su posterior radicación ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, con los demás soportes establecidos, para el trámite	1		

	de permiso de aprovechamiento forestal o autorización de tratamiento silvicultural (según corresponda). • Seguimiento y atención de requerimientos que considere la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción sobre el trámite ambiental, hasta lograr la notificación mediante acto administrativo del permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural (según corresponda) **NOTA:** Los recursos para realizar los pagos ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, por concepto de evaluación o seguimiento que se requieran para el inicio o se informen en el acto administrativo por el cual se notifique el permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural (según corresponda); serán asumidos en su totalidad por el oferente, por lo cual si se requieren documentos legales del predio, se realizarán las coordinaciones previas con el supervisor del contrato.			
	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL	**CANTIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**			
4	Poda aérea de árboles con altura entre 15,1 - 20 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	2		
5	Poda aérea de árboles con altura mayor a 20,1 metros y aplicación de cicatrizante (incluye todas las acciones necesarias para la actividad)	1		
6	Acciones de mantenimiento integral (preventivas y correctivas, según diagnostico) como lo pueden ser desyerbe, manejo integrado de plagas y enfermedades, aplicación de fertilizante, infiltraciones y las demás que se requieran para el fortalecimiento y control del estado fitosanitario. La cual se debe realizar a los tres (03) especímenes arbóreos priorizados.	1		
7	Tala de árboles con altura de entre 10 - 15 metros, incluye destinación final de residuos, los trámites ante la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, pagos por concepto de evaluación, seguimiento o COMPENSACIÓN que se requieran para entrega de paz y salvo a la institución educativa, por parte del DAGMA.	5		
8	Salvo conducto (incluye trámites): Movilización de los residuos vegetales.	1		
9	Disposición final de residuos: El oferente se compromete a dar destino final de todos los residuos que salgan del proceso de inventario forestal, independientemente de la cantidad que resulte del proceso del servicio de tratamiento y manejo silvicultural, incluye transporte.	1		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
10	Desarrollar y socializar a su personal a cargo que prestará el servicio establecido, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. **Productos:** • Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, deberá presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo: 1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros). 2. Duración por cada tema a bordar. 3. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato. • Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo: ➢ Fecha ejecución actividad ➢ Intensidad horaria de la capacitación / socialización ➢ Temática socializada ➢ Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha ➢ Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización ➢ Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). ➢ Firma del profesional del área ambiental o afín competente.		
11	Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar		

	negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. **Producto:** • Durante la ejecución del contrato y antes de iniciar las labores correspondientes, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en cada punto de servicio al Supervisor del contrato. • Permanentemente durante la ejecución del contrato, tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación, Las cuales se deberán anexar para la facturación del servicio prestado. **Nota:** Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.		
12	Para las actividades de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a los productos y sustancias químicas que se utilicen, deben estar con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. También dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ley 55 del 02/07/1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", en relación al manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final y demás que apliquen para cada tipo de producto y el residuo que se genere del mismo. **Productos:** • Durante la ejecución del contrato y antes de iniciar las labores correspondientes y cada vez que se realice cambio del algún producto durante la ejecución y vigencia del contrato, presentar las copias de las fichas y hojas de seguridad bajo las características básicas relacionadas, de los productos o sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del contrato. • Permanentemente durante la ejecución del contrato, tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible. Las cuales se deberán anexar para la facturación del servicio prestado. Con la primera facturación, durante la ejecución del contrato, presentar los certificados y/o documentos que soporten la capacitación del personal a cargo del contratista, respecto al manejo productos o sustancias químicas y la interpretación de sus respectivas fichas y hojas de seguridad.		
13	Para los residuos peligrosos generados, dentro de las instalaciones en cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para las acciones de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil". Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – "Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. **Producto:** Durante la ejecución del contrato presentar el informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de las instalaciones. Anexando los respectivos manifiestos de carga y certificados de disposición final emitidos por planta autorizada y con licencia ambiental.		
14	Garantizar la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades (diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran) establecidas para el cumplimento del objeto del contrato; se deben garantizar las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto se tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la resolución 2184 del 26/12/2019 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna establecidas en cada punto de prestación del servicio; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 –TÍTULO 2 Servicio Público de Aseo, artículos 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 Aspectos generales en la prestación del servicio de aseo; coordinando las acciones correspondientes para dejarlos en los centros de acopio o lugares de almacenamiento temporal dispuestos en cada punto de servicio y dejando todas las zonas intervenidas en ópticas condiciones de aseo y limpieza. **Producto:**		

	Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe y registro fotográfico con fecha (antes, durante y después), de las acciones desarrolladas y que permitan evidenciar lo establecido en este requerimiento.		
15	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta** El oferente deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. **Documento a entregar:** Documento firmado por el representante legal de cada uno de los consorciados donde se relacione tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.		
16	Frente a la actividad cada oferente deberá dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en donde anexarán la realización la autoevaluación conforme a lo establecido para el tipo de empresa o entidad, documento incluido en el artículo 27 de la resolución 0312 del 2019 la autoevaluación deberá ser firmada firmado por el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Lo anterior definido por Artículo 25.de la resolución 0312 del 2019 Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos. **Documento a entregar :** la autoevaluación de los estándares mínimos de calidad del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa oferente, realizada conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos, artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo, quien deberá la competencia y la idoneidad para desempeñar el cargo responsable del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Para la presentación del documento Solicitado del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo es necesario que el encabezado del mismo este el nombre de la empresa, el nombre del documento, la fecha de elaboración, y firma de la persona que lo elabora. El documento debe estar firmado por el responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa oferente, anexando copia del título técnico o profesional y de la resolución de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.		
17	El oferente deberá verificar y certificar que el personal de operarios que realice trabajos sobre la altura máxima permitida cuente con la respectiva capacitación y certificación en trabajo seguro en alturas, de acuerdo a lo reglamentado en la resolución 1409 del 23/07/2012, ó normatividad vigente que supervise el trabajo seguro en alturas. Lo anterior, teniendo presente que ser generaran labores de alto riesgo cuya responsabilidad recae sobre la empresa contratista. El oferente dispondrá en todo momento mínimo de un coordinador de trabajo en alturas capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas. cada uno de los operarios, supervisores, coordinadores o personal que ejerza labores sobre la altura máxima permitida.		
18	El oferente deberá entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los principales peligros de su labor, solicitando copia del acta de inducción al responsable del centro de trabajo donde se desarrolle la labor para ser presentada al supervisor del contrato para los tramites de cobro. **Documento a entregar**: El oferente deberá entregar documento de compromiso firmado por el representante legal del mismo frente a la entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de		

	sus trabajadores en los puntos de servicio donde se adelanten las obras, así como la filiación de la ARL a la que pertenecen. Indicar que realizará el pago oportuno de la Seguridad Social de sus trabajadores y verificará la realización de las inducciones de peligros realizadas en los puntos de servicio de las unidades desconcentradas mediante el diligenciamiento de las actas. Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional específicamente el artículo 3 en donde es obligación de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional a: **Antes del ingreso deberán:** • Participar en la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo diseñada por el Centro de trabajo respectivo • Suministrar la información relacionada con EPS y ARL del personal que ingrese al punto de servicio. • Datos de la persona contacto en caso de emergencia registrando dirección y teléfono. **Durante el ingreso.** • Dar cumplimiento a todas las normas de seguridad, especialmente con las relacionadas con el SG SST • Cualquier cambio de área de visita o condiciones de uso de las instalaciones deberá ser informada y coordinada con la persona que autoriza el ingreso • Solo se podrá acceder a los espacios del centro de trabajo previamente autorizado **Después del ingreso** • Reportar situaciones anormales en relación de SG SST que se observe durante la visita. • Informar la salida del centro de trabajo		
19	El contratista debe presentar el plan de emergencia establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en su actividad económica, donde se identifique el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación. Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia). Presenta su plan de emergencia, específico de actuación para su actividad económica principal, deberá estar firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo		
20	El contratista deberá tener establecidos los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades económicas principales de su empresa, por lo que deberá anexar, copia del formato permiso de trabajo, la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro. (Trabajo alturas) Presentación de los permisos de trabajo para las tareas de alto riesgo, al igual que la presencia del profesional competente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de las mismas, firmado por el representante legal de la empresa y el responsable de la seguridad y Salud en el trabajo. Anexar la lista de chequeo trabajo seguro.		
21	El contratista deberá realizar la Matriz de identificación evaluación y valoración de peligros donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de prevención adoptadas para disminuir el riesgo. Documento a entregar Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales, firmado por un profesional en Seguridad y Salud Trabajo, con licencia vigente. Anexar resolución licencia.		
22	El contratista deberá elaborar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos de las actividades a realizar objeto de este contrato, se deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. Firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación durante la ejecución del contrato, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros. Realizará un informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad. Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Así como copia de la entrega de los EPP a los trabajadores, firmados por ellos y por el responsable del SG SST de la empresa contratista, así como proveer los equipos de seguridad industrial que se necesario para el mantenimiento		

23	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social que evidencie que esta al día con la Seguridad Social. Documento a entregar: Planillas de seguridad social.		
24	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad para el objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones (certificación por contrato) y deberá tener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Objeto • Valor del contrato • Fecha de iniciación y terminación. • Para el caso de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal, en la certificación, o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. • Firma del funcionario competente e indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Nivel del cumplimiento del objeto contratado excelente, bueno, regular.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
10	Desarrollar y socializar a su personal a cargo que prestará el servicio establecido, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. **Productos:** • Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, deberá presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo: 4. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros) 5. Duración por cada tema a bordar. 6. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato. • Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo: 1. Fecha ejecución actividad 2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización 3. Temática socializada 4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización 6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). 7. Firma del profesional del área ambiental o afín competente.		
11	Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
	Producto: • Durante la ejecución del contrato y antes de iniciar las labores correspondientes, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en cada punto de servicio al Supervisor del contrato. • Permanentemente durante la ejecución del contrato, tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación, Las cuales se deberán anexar para la facturación del servicio prestado. **Nota:** Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.		
12	Para las actividades de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a los productos y sustancias químicas que se utilicen, deben estar con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. También dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ley 55 del 02/07/1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", en relación al manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final y demás que apliquen para cada tipo de producto y el residuo que se genere del mismo. **Productos:** • Durante la ejecución del contrato y antes de iniciar las labores correspondientes y cada vez que se realice cambio del algún producto durante la ejecución y vigencia del contrato, presentar las copias de las fichas y hojas de seguridad bajo las características básicas relacionadas, de los productos o sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del contrato. • Permanentemente durante la ejecución del contrato, tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible. Las cuales se deberán anexar para la facturación del servicio prestado. • Con la primera facturación, durante la ejecución del contrato, presentar los certificados y/o documentos que soporten la capacitación del personal a cargo del contratista, respecto al manejo productos o sustancias químicas y la interpretación de sus respectivas fichas y hojas de seguridad.		
13	Para los residuos peligrosos generados, dentro de las instalaciones en cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para las acciones de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil". Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – "Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. **Producto:** Durante la ejecución del contrato presentar el informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de las instalaciones. Anexando los respectivos manifiestos de carga y certificados de disposición final emitidos por planta autorizada y con licencia ambiental.		
14	Garantizar la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades (diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran) establecidas para el cumplimiento del objeto del contrato; se deben garantizar las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto se tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la resolución 2184 del 26/12/2019 y se acogerá a las dinámicas de		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
	recolección interna establecidas en cada punto de prestación del servicio; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – TÍTULO 2 Servicio Público de Aseo, artículos 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 Aspectos generales en la prestación del servicio de aseo; coordinando las acciones correspondientes para dejarlos en los centros de acopio o lugares de almacenamiento temporal dispuestos en cada punto de servicio y dejando todas las zonas intervenidas en ópticas condiciones de aseo y limpieza. **Producto:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe y registro fotográfico con fecha (antes, durante y después), de las acciones desarrolladas y que permitan evidenciar lo establecido en este requerimiento.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta				
Ítem	Cumplimiento	Producto	CUMPLE	NO CUMPLE
15	El oferente deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	**Documento a entregar:** Documento firmado por el representante legal de cada uno de los consorciados donde se relacione tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.		
16	Frente a la actividad cada oferente deberá dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en donde anexarán la realización la autoevaluación conforme a lo establecido para el tipo de empresa o entidad, documento incluido en el artículo 27 de la resolución 0312 del 2019 la autoevaluación deberá ser firmada firmado por el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Lo anterior definido por Artículo 25.de la resolución 0312 del 2019 Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos.	**Documento a entregar :** la autoevaluación de los estándares mínimos de calidad del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa oferente, realizada conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos, artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo, quien deberá la competencia y la idoneidad para desempeñar el cargo responsable del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Para la presentación del documento Solicitado del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo es necesario que el encabezado del mismo este el nombre de la empresa, el nombre del documento, la fecha de elaboración, y firma de la persona que lo elabora. El documento debe estar firmado por el responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa oferente, anexando copia del título técnico o profesional y de la resolución de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.		
17	El oferente deberá verificar y certificar que el personal de operarios que realice trabajos sobre la altura máxima permitida cuente con la respectiva capacitación y certificación en trabajo seguro en alturas, de acuerdo a lo reglamentado en la	**Documento a entregar:** El oferente deberá entregar certificados de trabajo seguro en alturas con la intensidad horaria reglamentada para cada nivel de riesgo y responsabilidad, expedidos por institución avalada y autorizada por el ministerio de trabajo, por cada uno de los operarios, supervisores,		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta				
Ítem	Cumplimiento	Producto	CUMPLE	NO CUMPLE
	resolución 1409 del 23/07/2012, ó normatividad vigente que supervise el trabajo seguro en alturas. Lo anterior, teniendo presente que ser generaran labores de alto riesgo cuya responsabilidad recae sobre la empresa contratista. El oferente dispondrá en todo momento mínimo de un coordinador de trabajo en alturas capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas.	coordinadores o personal que ejerza labores sobre la altura máxima permitida.		
18	El oferente deberá entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo así como los principales peligros de su labor, solicitando copia del acta de inducción al responsable del centro de trabajo donde se desarrolle la labor para ser presentada al supervisor del contrato para los tramites de cobro.	**Documento a entregar:** El oferente deberá entregar documento de compromiso firmado por el representante legal del mismo frente a la entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en los puntos de servicio donde se adelanten las obras, así como la filiación de la ARL a la que pertenecen, Indicar que realizará el pago oportuno de la Seguridad Social de sus trabajadores y verificará la realización de las inducciones de peligros realizadas en los puntos de servicio de las unidades desconcentradas mediante el diligenciamiento de las actas. Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional específicamente el artículo 3 en donde es obligación de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional a: **Antes del ingreso deberán:** • Participar en la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo diseñada por el Centro de trabajo respectivo • Suministrar la información relacionada con EPS y ARL del personal que ingrese al punto de servicio. • Datos de la persona contacto en caso de emergencia registrando dirección y teléfono **Durante el ingreso.** • Dar cumplimiento a todas las normas de seguridad, especialmente con las relacionadas con el SG SST • Cualquier cambio de área de visita o condiciones de uso de las instalaciones deberá ser informada y coordinada con la persona que autoriza el ingreso • Solo se podrá acceder a los espacios del centro de trabajo previamente autorizado **Después del ingreso**		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta				
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		• Reportar situaciones anormales en relación de SG SST que se observe durante la visita. Informar la salida del centro de trabajo		
19	El contratista debe presentar el plan de emergencia establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en su actividad económica, donde se identifique el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación. Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia).	Presenta su plan de emergencia, específico de actuación para su actividad económica principal, deberá estar firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo		
20	El contratista deberá tener establecidos los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades económicas principales de su empresa, por lo que deberá anexar, copia del formato permiso de trabajo, la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro. (Trabajo alturas)	Presentación de los permisos de trabajo para las tareas de alto riesgo, al igual que la presencia del profesional competente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de las mismas, firmado por el representante legal de la empresa y el responsable de la seguridad y Salud en el trabajo. Anexar la lista de chequeo trabajo seguro.		
21	El contratista deberá realizar la Matriz de identificación evaluación y valoración de peligros donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de prevención adoptadas para disminuir el riesgo.	Documento a entregar Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales, firmado por un profesional en Seguridad y Salud Trabajo, con licencia vigente. Anexar resolución licencia.		
22	El contratista deberá elaborar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos de las actividades a realizar objeto de este contrato, se deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. Firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación durante la ejecución del contrato, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros. Realizará un informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad.	Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Así como copia de la entrega de los EPP a los trabajadores, firmados por ellos y por el responsable del SG SST de la empresa contratista, así como proveer los equipos de seguridad industrial que se necesario para el mantenimiento		
23	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social que evidencie que esta al día con la Seguridad Social.	Documento a entregar: Planillas de seguridad social.		